

- Fecha escrito: 12/12/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de diciembre de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

9.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMEDI DUDUH FONTI, la orden de ejecución de obras de reparaciones en el inmueble sito en AVDA. GENERAL AIZPURU, 29. 2.º, la orden con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 2542 de fecha 11-12-06 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en AVDA. GENERAL AIZPURU, 29 - 2.º, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

Daños apreciados:

* Solado del portal hundido, y piezas sueltas en los descansillos.

* Emanaciones de olores de la red de fecales.

* Perdidas del recubrimiento de las paredes de la caja de escalera.

* Desprendimientos en paredes de patio.

* Filtraciones en techo de caserón, bidón de reserva de agua sin tapa.

Reparaciones:

* Reparaciones de red de fecales, con sustitución de solado de portal.

* Fijado de piezas cerámicas en solado de descansillos.

* Picado, enfoscado y pintado de caja de escalera y patio.

* Sustitución de la impermeabilización del caserón, rascado y pintado del techo.

* Colocación de tapa de depósito.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. MOHAMEDI DUDUH FONTI, propietario del inmueble sito en AVDA. GENERAL AIZPURU, 29, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

* Reparaciones de red de fecales, con sustitución de solado de portal.

* Fijado de piezas cerámicas en solado de descansillos.

* Picado, enfoscado y pintado de caja de escalera y patio.

* Sustitución de la impermeabilización del caserón, rascado y pintado del techo.

* Colocación de tapa de depósito.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.